

Prepago, annual Escrivano de Camara
y stampo podria haverse de dar, en que
no se ha permitido, pues no enmendado
no havia de mudarse en el curso.
Inmediamente se comienda en esta su
permeabilidad de tenencia y de obediencia
a la ley de Arrecho, en forma que
comunicado de manera autorizada
para cumplir la Real Cedula de 16
para que no toquen el virrey ni
y esto se que para el año en veniente.

Don Pedro - suplico a V. A. se mande de
partida Real Provision al Corregidor
mencionado de Arrecho, para que pase
a Arrecho, y en cumplimiento de esta
Real Cedula, siendo cierto que en el
que Arrecho en los años o de, y que en

